



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEFFREY CHIROQUE ALMERCO  
EDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. 363 Fecha: 13 AGO. 2021

## GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

### Resolución Gerencial Regional N° 024 -2021-GRC-GRDS

Callao, 13 AGO. 2021

#### VISTOS:

El Documento N° SGR-013267 de fecha 03 de agosto de 2021, presentado por la señora Rosa Yuliana Calderón Zavaleta en su calidad de presidente del Comité Regional "200 Millas - Callao - Lozano por Siempre", el Informe N° 214 -2021-GRC/GRDS-OOBR de fecha 10 de agosto, emitido por la Oficina de Organizaciones de Base Regionales, el Informe N° 102 -2021-GRC/GRDS-OOBR-JAGQ de fecha 10 de agosto del 2021, emitido por el Especialista en Desarrollo y Población y;

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 191° de la Constitución Política del Perú y modificatorias, en concordancia con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y modificatorias, señala que los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 1) del artículo 8° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales dispone que, *"La gestión regional desarrollará y hará uso de instancias y estrategias concretas de participación ciudadana en las fases de formulación, seguimiento, fiscalización y evaluación de la gestión de gobierno y de la ejecución de los planes, presupuestos y proyectos regionales"*;

Que, el inciso d) del artículo 60° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece dentro de las funciones en materia de desarrollo social e igualdad de oportunidades el *"Promover la participación ciudadana en la planificación, administración y vigilancia de los programas de desarrollo e inversión social en sus diversas modalidades, brindando la asesoría y apoyo que requieran las organizaciones de base involucradas"*;

Que, el artículo 1° de la Ordenanza Regional N° 006, Ordenanza Regional que regula los Comités Regionales en la Provincia Constitucional del Callao, establece *"La presente Ordenanza tiene por finalidad implementar las condiciones y requisitos fundamentales que acrediten la participación y registro correspondiente de los Comités Regionales en los Órganos de Gobierno Regional"*, asimismo el artículo 5° dispone que *"Los Comités Regionales se constituirán a iniciativa del Gobierno Regional a través de la Gerencia de Desarrollo Social y/o por los vecinos de una jurisdicción"* para lo cual deberán presentar los siguientes requerimientos administrativos: *"1. Solicitud dirigida al Presidente Regional, con atención a la Gerencia Regional de Desarrollo Social. 2. Nómima de la Directiva con mandato vigente. 3. Acta de constitución. 4. Estatuto del Comité Regional. 5. Padrón de afiliados al comité. 6. Croquis de la sede"*;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 0000011, de fecha 14 de abril de 2011, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao aprueba modificar el artículo 2° de la Ordenanza





N° 006-2007, a fin de que los Comités Regionales puedan participar como Agentes Participantes en los Consejos de Coordinación Regional y en el Presupuesto Participativo;

Que, el numeral 7 del artículo 95° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao estipula que "Son funciones de la Gerencia Regional de Desarrollo Social: (...) 7. Emitir Resoluciones Gerenciales Regionales, en asuntos materia de su competencia", en concordancia con el artículo 6° de la Ordenanza Regional 006, establece que "La Gerencia Regional de Desarrollo Social, revisará la veracidad de validez de los documentos requeridos en el artículo 5° y el trámite consecuente estará sujeto a los lineamientos administrativos de acuerdo a Ley; cumplido el plazo de 30 días hábiles, se procederá con la expedición de la Resolución Gerencial General de aprobación o desaprobarción del Comité Regional y se dispondrá su registro correspondiente";

Que, con documento N° SGR-013267 de fecha 03 de agosto de 2021, la señora Rosa Yuliana Calderón Zavaleta en su calidad de presidente del Comité "200 Millas – Callao – Lozano por Siempre" solicita el reconocimiento de su representada como Comité Regional al amparo de lo establecido en la Ordenanza Regional N° 006 de fecha 16 de mayo de 2007 y modificatorias;

Que, mediante Informe N° 214 -2021-GRC/GRDS-OOBR de fecha 10 de agosto de 2021, la Oficina de Organizaciones de Base Regionales recomienda se emita la Resolución Gerencial Regional de reconocimiento del Comité Regional "200 Millas – Callao – Lozano por Siempre" solicitado por la señora Rosa Yuliana Calderón Zavaleta, señalando que con Informe N°102-2021-GRC/GRDS-OBR-JAGQ, de fecha 10 de agosto de 2021, el Especialista en Desarrollo y Población, opina sobre la procedencia de la referida solicitud de reconocimiento, indicando que se ha verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 5° de la Ordenanza Regional N° 006 para su constitución;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, la Ordenanza Regional N° 006 de fecha 16 de mayo de 2007, y las atribuciones conferidas al amparo de lo dispuesto en la Texto Único Ordenado del Reglamento de Organizaciones y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 001 de fecha 26 de enero de 2018 y modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER** al Comité Regional "200 MILLAS – CALLAO – LOZANO POR SIEMPRE", de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Regional N° 006 de fecha 16 de mayo de 2007 y a su junta directiva cuya vigencia será de dos (02) años de acuerdo a lo establecido en su estatuto y que estará conformado por los siguientes miembros:

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
Presidente	ROSA YULIANA CALDERÓN ZAVALETA	40257564
Vicepresidente	YOVANA GONZALES SALCEDO	41968153
Secretario de Organización	GUADALUPE ESTHER VILLENA VALENCIA	46661048
Secretario de Actas	ANGELA YARENSKA KISPE CARDENAS	75381509
Secretario de Economía	CARLOS JESUS LUJAN NAVARRO	43616858
Fiscal	VERA LUCIA LINO ARZAPALO DE RODRIGUEZ	41825726
Vocal	JOHN ROBERTO HUACANCA VITO	40192038

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEFFREY CHIROQUE ALMERCO

SECRETARIO ALTERNATIVO

COMITÉ REGIONAL DEL CALLAO

Reg. 367 Fecha:

13 AGO. 2021





Secretario de Cultura,  
Educación y Recreación  
Secretario de Bienestar  
Social

WILLIAMS RENATO SOSA RIVERA

73073669

ERIKA VALLE AHUANARI

09958422

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** que la Oficina de Organizaciones de Base Regionales cumpla con la inscripción del Comité Regional **"VECINAS AL PROGRESO"**, en el Libro de Registro de Comités Regionales de conformidad con lo previsto en el artículo 8° de la Ordenanza Regional N° 006 y sus modificatorias.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFIQUESE** al Comité Regional la presente resolución, conforme lo previsto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

### REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL



.....  
LIC. ELIZABETH MARGOT CORNELIO FERREL  
Gerente Regional de Desarrollo Social (e)

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

.....  
JEFFREY CHIROQUE ALMERCO  
FEDATARIO ALTERNO  
SOBRE RING REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: 383 ..... Fecha: .....

13 AGO. 2021